

Bogotá D.C., febrero 11 de 2022

Doctor

CARLOS RAMON BERNAL ECHEVERRY

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

PBX: (057) (1) 3239300

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a las observaciones **EXTEMPORÁNEAS** al proyecto de pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020-2021 que tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ COMO OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

Respetado Doctor

Atendiendo la solicitud realizada por correo electrónico, se envía proyecto de respuesta a las observaciones del tema de asunto para su revisión y trámite correspondiente.

OBSERVACIÓN N°1 – 2 (EXTEMPORÁNEA)

| PRESENTADA POR | |
|----------------|----------------------------------|
| NOMBRE | |
| EMPRESA | INTERCONSTRUCCIONES Y DISEÑO SAS |
| CARGO | |
| CONTACTO | gerencia@interconstrucciones.com |
| FECHA | 03-02-2022 |
| HORA | 15:58 |

OBSERVACIÓN N°1

De acuerdo con el numeral 2.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE se indica que se acreditara la experiencia mínima habilitan con máximo 3 contratos cuyo objeto este relacionado con la interventoria a la construcción de edificaciones nuevas cuyo grupo de ocupación

según el título K de la NSR10 corresponda a los subgrupos K.2.3.3. Subgrupo de ocupación de Bienes y Producto, K2.6.3. Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad o K 2.6.4. Subgrupo de ocupación institucional de educación. De acuerdo a lo anterior solicitamos muy respetuosamente ese incluya dentro de los requisitos interventoria a construcción de edificaciones INSTITUCIONALES Del subgrupo:

K.2.6.6. SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO, definido en la NSR 10 así: "se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestaciones de servicio públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades."

RESPUESTA A OBSERVACION

La observación es aceptada parcialmente.

Por la complejidad de la construcción del Edificio para Laboratorios e Investigación, el subgrupo solicitado K.2.6.6 si ha sido considerado con la edificación clasificada como Centros administrativos de servicio público, que por error de digitación en la adenda No.004 se escribió con el código K.2.7.4 que mediante la adenda No. 005 será modificado a K.2.6.6 y se ha determinado por la similitud en instalaciones y envergadura, que los subgrupos de ocupación de acuerdo a la clasificación del título K de la NRS 10 son los relacionados en la adenda No. 005, así:

K.2.3.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE BIENES Y PRODUCTO (C-2)

- Centros comerciales

K.2.6.3 SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD.

- Hospitales
- Clínicas

K 2.6.4 – SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN.

- Universidades
- Colegios
- Centros de educación

K 2.6.6 – SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO

- Centros administrativos de servicio público

K.2.7-4 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS

- Bibliotecas, Sala de lectura, galerías de arte y Museos.

OBSERVACIÓN N°2

Por otro lado, solicitamos respetuosamente permitir el cumplimiento del requisito de experiencia mínima habilitante con la acreditación de máximo 4 contratos de interventoria (aumentar en 1 contrato el requisito actual), teniendo en cuenta que las calidades e idoneidad del proponente se acreditan en

áreas de la experiencia adicional puntuable y estas demandan los proyectos de mayor envergadura.

RESPUESTA A OBSERVACION

La solicitud no es aceptada.

De acuerdo con los requisitos de la Universidad y teniendo en cuenta la adenda No. 005, que modifica los códigos K.2.7.3 y K.2.7.4 por K.2.7.4 y K2.6.6 respectivamente, la experiencia mínima habilitante debe acreditarse con máximo tres (3) contratos.

REQUISITO – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS.

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante con máximo tres (3) contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con la Interventoría a la Construcción de edificaciones nuevas, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación de acuerdo con el Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en cualquier de los siguientes numerales:

K.2.3.3 SUBGRUPO DE OCUPACION DE BIENES Y PRODUCTO (C-2)

- Centros comerciales

K.2.6.3 SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD.

- Hospitales
- Clínicas

K 2.6.4 – SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN.

- Universidades
- Colegios
- Centros de educación

K 2.6.6 – SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO

- Centros administrativos de servicio público

K.2.7.4 – SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS

- Bibliotecas, Sala de lectura, galerías de arte y Museos.

Hasta **TRES (3)** contratos deberán acreditar la interventoría a la construcción cuyo objeto o alcance o actividades principales correspondan a la **construcción de edificaciones nuevas** de naturaleza y complejidad similar, que sumen en su conjunto una cantidad mínima de 20.000 m² de área construida cubierta.

Los contratos deberán estar ejecutados y terminados y deberán ser anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas.

La experiencia certificada deberá estar debidamente inscrita en el RUP actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, y cumplir con mínimo uno (1) de los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel que se encuentran señalados en la experiencia general del proponente.

NOTA 1: Se solicita a los proponentes diligenciar el FORMATO “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta. En dicho formato deberá discriminar **hasta tres (3) contratos**.

NOTA 2: Para la verificación de los contratos, adicionalmente a los requisitos del presente numeral, se aplicarán las reglas adicionales para la acreditación de la experiencia contenidas en el pliego de condiciones para la verificación de la experiencia.

NOTA 3: No se habilita la experiencia que no cumpla las reglas y especificaciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones.

NOTA 4: Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma se cumplirá con la sumatoria de la participación de cada integrante en el oferente plural.

NOTA 5: Se aceptarán contratos cuyo objeto sea de Interventoría a Estudios, Diseños y Construcción, sin embargo, para la acreditación de la experiencia mínima habilitante solo se tendrá en cuenta lo relacionado con el alcance de la interventoría a la fase de Obra. En este caso el proponente deberá aportar la certificación que detalle los datos relacionados con la etapa de obra como el valor, plazo y área cubierta construida.

NOTA 6: Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de alguna estructura plural; la experiencia que se tendrá en cuenta será en proporción al porcentaje de participación que tuvo el integrante en la estructura plural anterior.

NOTA 7: En los casos en que los proponentes ofrezcan más de tres (3) contratos, se tendrán en cuenta, en principio, los tres (3) primeros relacionados en el ANEXO 5. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, sin perjuicio de que sean verificados los demás, a efectos de establecer el cumplimiento del requisito.

NOTA 8: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

NOTA 9: En los términos del numeral 2.5., al final, del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 10: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán zonas de parqueo, zonas de bodegas y zonas de almacenamiento de libros.

OBSERVACIONES 1 - 4

| PRESENTADA POR | |
|----------------|---------------------------|
| NOMBRE | NATALIA CASTILLA |
| EMPRESA | INCOING SAS |
| CARGO | Ingeniera de licitaciones |
| CONTACTO | |
| FECHA | 10-02-2022 |
| HORA | 17:55 |

OBSERVACION No. 1

1. Para el registro único tributario (RUT), solicitar el código 7112, ya que el 7110 no existe en la actualidad.

RESPUESTA A OBSERVACION

La observación mencionada por el observante, fue considerada mediante la adenda No.004, la cual modificó el numeral 2.3.1.2 RUT, (**Registro Único Tributario**), quedando de la siguiente manera:

"2.3.1.2. RUT (Registro Único Tributario).

(...)

Se verificará por parte de la Universidad que, dentro de las actividades comerciales registradas en el RUT, **se encuentre alguno de los siguientes códigos:**

| Código CIU | Descripción |
|------------|---|
| 7110 | Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| 7111 | Actividades de arquitectura |
| 7112 | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. |

(...)"

OBSERVACION No. 2

2. Para los profesionales requeridos, eliminar que para la propuesta las hojas de vida de los profesionales acreditados cuenten con curso en alturas vigente, toda vez que, según la emergencia sanitaria decretada por el gobierno en relación con el COVID 19, los profesionales no han podido realizar la actualización o respectivo curso, y se estaría limitando la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACION

La observación mencionada por el observante, fue considerada mediante la adenda No.004, la cual modificó el numeral **2.3.3 EQUIPO, viñeta 3, MINIMO HABILITANTE**, la cual quedará de la siguiente manera:

"2.3.3 EQUIPO MINIMO HABILITANTE.

Notas adicionales:

- Es necesario tener en cuenta que la formación académica del director de interventoría debe ser diferente a la del coordinador de interventoría
- Los porcentajes de dedicación indicados en el cuadro son los mínimos necesarios del equipo mínimo habilitante. Sin embargo, son de responsabilidad exclusiva del proponente y estos deben estar calculados para el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del proyecto.
- **Los profesionales deberán contar con certificación vigente en formación de trabajo seguro en alturas, para el inicio de la obra.**
- Las experiencias de los profesionales no podrán ser traslapadas, sin embargo, la experiencia específica podrá estar incluida dentro de la experiencia profesional.
- Se debe diligenciar un formato 6A y 6B para cada uno de los profesionales propuestos del equipo habilitante.

OBSERVACION No. 3

3. Para los profesionales requeridos, eliminar el requisito de que en caso del proponente certificar la experiencia deba allegarse algún documento de la entidad contratante que acredite la información, siendo que las entidades no certifican a los profesionales.

RESPUESTA A OBSERVACION

La observación no es aceptada. Es necesario cumplir con lo requerido en el numeral **2.3.3 EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE**, aparte **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, del pliego de condiciones, así:
(.....)

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia de equipo habilitante por contratos adjudicados a **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** las certificaciones para acreditar la experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo, y de la entidad contratante, adjuntando copia del contrato adjudicado.

(.....)

Así como también el aparte: **“Precisiones para el personal!”**

(.....)

- g) La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DÍA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones o actividades realizadas
- Firma de la persona competente

(.....)

OBSERVACION No. 4

4. Para los profesionales requeridos, eliminar la siguiente nota *"En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia de equipo habilitante por contratos adjudicados a CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES las certificaciones para acreditar la experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo, y de la entidad contratante, adjuntando copia del contrato adjudicado."* Toda vez que a los profesionales de sus empleos únicamente les entregan su respectivo certificado

y ninguna información adicional del contrato, por lo que el requisito es desmedido y no acorde con la realidad.

RESPUESTA A OBSERVACION

La observación no es aceptada. Es necesario cumplir con lo requerido en el numeral **2.3.3 EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE**, aparte **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, del pliego de condiciones, así:

(.....)

En caso de que se pretenda hacer valer la experiencia de equipo habilitante por contratos adjudicados a **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** las certificaciones para acreditar la experiencia exigida deberán ser certificadas por quien fuere el Representante Legal del mismo, y de la entidad contratante, adjuntando copia del contrato adjudicado.

(.....)

Como también el aparte: **“Precisiones para el personal:”**

(.....)

- g) La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DÍA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones o actividades realizadas
- Firma de la persona competente

(.....)

Atentamente,

| | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma |
|-----------|----------------------|-------------|--|---|
| Elaboró: | Miguel Araque Marín | Contratista | Subgerencia de Desarrollo de Proyectos |  |
| Elaboró y | Carlos Guevara Blum. | Contratista | Subgerencia de Desarrollo |  |



| | | | | |
|--|-----------------------------------|---------------------------------------|--|------------------------------|
| aprobó: | | | de Proyectos | |
| Revisión jurídica | Isabel Cristina Vargas Sinisterra | Contratista | Dirección de Gestión Contractual | <i>CVS</i> |
| Aprobación Jurídica | Martha Consuelo Andrade | Directora Contractual | Dirección de Gestión Contractual | <i>[Signature]</i> |
| Aprobación Técnica | Carlos Alberto Acosta Narváez | Subgerente de Desarrollo de Proyectos | Subgerencia de Desarrollo de Proyectos | <i>Carlos Alberto Acosta</i> |
| Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma. | | | | |